

AUTO 1681

RADICADO 2023 00219 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Agosto tres (03) del dos mil veintitrés (2023)

A despacho se encuentra la demanda de Jurisdicción Voluntaria para NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, presentada a través de apoderada judicial, por la señora ELIANA PATRICIA AVENDAÑO.

Al ser estudiada la demanda junto con sus anexos, se observa que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y las normas pertinentes de la Ley 2213 de 2022, se admitirá.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de jurisdicción voluntaria para NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, invocada a través de apoderada judicial por la señora ELIANA PATRICIA AVENDAÑO

SEGUNDO: NOTIFICAR a la Defensora de Familia y Procuradora de Familia de la ciudad.

TERCERO: A la abogada Dra. NATALIA JINED BARRETO RUBIANO, se le reconoce personería para actuar en nombre y representación de la peticionaria, bajo las facultades conferidas en el poder.

CUARTO: Una vez se surta el traslado a la Procuradora de Familia, y en el evento que no se solicite practica de pruebas, pasará el proceso para proferir la decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Sanchez Rodriguez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93985139e62800da2c65bdb394c76c7cb70c8ba3133b4a327d96a3bf436a6b75**

Documento generado en 03/08/2023 03:25:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>